4 r. que Su Mag.d Hay de agora in ꝑpingum tiempo
a dexado de llamar ni adquerir ꝑsonas ningunas de
ninguna manera in vniuersidades ni ayuntamientos ni ama
nera. Ni tomar quentas alos Regimientos que Tran
y salen ni examinar patentes in Cedulas Reales
que estas cosas sean de gouernacion algun y como agora
se ayegado hoy

5 r. que Su Mag.d hay de Galardonar a un de ser uno de tres ꝑsonas
que a de ꝑponer esta ciudad a fuero

6 r. que fuero se ayuntara esta ciudad a oyr y ver uno de
los ingenieros

7 r. En lo qual uno de otra manera el Regimiento desta ciudad dixo a fuero
para ayuda de hazer el dho fuerte concediendo se le pida
Real para sacar y cauar la tierra que sea menester
de otra alcaga necesaria. Juntamente con mensa
jeros diputados. Dixeron do fuero que en
esta ciudad no ay propios ni rentas con que
se pueda hazer ni comprar la dha cosa
pueden hallar se algunos medios para ello
pues siendo fuero de Seuilla se podra hazer
lo que fuere necesario y esta ciudad hara
el dho fuerte. Y luego que se hiziere saber a esta ciudad
El Sereniss.mo Rey nro señor Emanuel filibert su gran
dor de saboya primo del Rey nro señor que
a gloria aya y tio de su Alteza y como deseando
Su Alteza y Magestad de esta ciudad de fauorecer le
en todo y tanto se dixo que siendo fuero y seruicio de su
Real Corona y bien desta ciudad y de todos los
vezinos y moradores della que esta ciudad
haga el dho fuerte. Y para el dho efecto se cometa el
hazer cumplir y poner en execucion lo Real y todos los que fueren
menester y tomar diligencias y dezir y hazer lo que
vieren que conuiene para hazer el dho fuerte y estar esta ciudad
a Su Alteza muy offrecida y aparejada de seruir en
todo lo que fuere menester y suplicar
a Su Alteza se sirua de hazer merced a esta ciudad
de dar y hazer dar para el dho efecto la piedra
y madera y cal y arena y todos los demas
materiales que fueren necesarios para el dho fuerte
y que Su Alteza mande dar y librar
todo lo que fuere necesario